



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2023-00595-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 11 de enero de 2024, este juzgado **NO ACCEDE** a oficiar a la EPS SÁNTAS para obtener información del empleador pues, inicialmente, debe hacer esa gestión el interesado, de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P, que al tenor reza: *"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado**, no le haya sido suministrada siempre que se relevante para los fines de proceso"*.

Como la información requerida no es necesaria para efectos de llevar a cabo la notificación, entiende el despacho que es para impulsar otros aspectos, por lo que debe observarse la norma que se cita en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36b5758814a68f92687d6af0fa535e39250647dc3b196c32f5ae8da45ebbfa66

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 015 del 31 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 30/01/2024 09:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>